

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

BOP-A-2024-5228

Refª./Expte.: PATRIMONIO — CB5/2024

EDICTO

EXPEDIENTE CB5/2024.-

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

N.º 1344/24.- GERENCIA DE URBANISMO.- 23. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 859/24, DE 31 DE JULIO, DE CESIÓN DIRECTA Y GRATUITA A LA EMPRESA MUNICIPAL VIMCORSA DE BIENES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta dictaminada favorablemente, por unanimidad, del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de 26 de noviembre de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la modificación del Acuerdo n.º 859/24, de 31 de julio, de cesión directa y gratuita a la empresa municipal VIMCORSA de bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo con fundamento en los informes del Servicio de Patrimonio y Contratación (CSV 551cfecd4be7637d3187e8febf274ce4d0802748), teniendo el siguiente contenido:

PRIMERO.- Ceder directa y gratuitamente a la empresa municipal VIMCORSA los bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo que a continuación se describen con destino a la construcción de viviendas, locales y garajes protegidos, según los destinos previstos en la legislación andaluza en materia de vivienda:

1.- Parcelas del PP O-4 "HUERTA SANTA ISABEL-OESTE" con destino a la construcción de viviendas protegidas:

a).- URBANA: PARCELA 8.2.b RÉGIMEN GENERAL/PRECIO LIMITADO DESCRIPCIÓN:

Código Seguro de Verificación (CSV): BB5A FEE3 3DBA B156 0B61 Fecha Firma: 08-01-2025 09:57:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BB5AFEE33DBAB1560B61

“Parcela de uso residencial, destinada a vivienda de protección pública y ubicada en el sector P.A.U. O-4, “HUERTA SANTA ISABEL-OESTE” del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, sujeta a la Ordenanza PAS-H-SI-2. Tiene una cabida de cinco mil seiscientos dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados -5.602,35 metros cuadrados-. Se le asigna una superficie edificable de 13.193,53 metros cuadrados de techo y en ella pueden erigirse un máximo de 128 viviendas. Tiene su acceso por el Vial I y linda entrando por la derecha, con un tramo del Vial B; por su izquierda, con las parcelas residenciales números 8.2.c y 8.2.a; y por el fondo, como parte del Espacio Libre V-7 destinado a jardines”.-

CARGAS:-

1) Además de gozar de los beneficios y estar afecta a las limitaciones urbanísticas previstas en el plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, esta finca queda gravada, por subrogación real, con las cargas que afectan a las fincas a las que sustituye la de este número, y cuyas cargas son las siguientes: Únicamente la participación indivisa de esta finca, de cuarenta y nueve enteros dieciocho centésimas por ciento, por proceder de las fincas 75.761 y 75.763, se encuentra gravada con las afecciones del impuesto de fecha 29/03/2011, según sendas notas extendidas al margen de sus respectivas inscripciones.-

COSTES: Además la totalidad de la finca que nos ocupa, queda gravada con carácter real, al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto, siendo el importe que le corresponde en el saldo de la cuenta provisional de dos millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cuarenta céntimos, y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto es de cinco enteros seis mil doscientas sesenta y nueve diezmilésimas por ciento – 5,6269% -.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Córdoba, al Tomo 2405 Libro 1670 Folio 33. Finca Registral 75817. CRU: 14019000834358.-

REFERENCIA CATASTRAL: 9950503UG3995S0001GG.-

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10787. Naturaleza Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.-

Valoración: TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.443.511,33 €).-

La finca está gravada con carácter real al pago del coste provisional de la urbanización a cargo de la parcela, que una vez abonadas/ a abonar las derramas giradas por la Junta de Compensación a fecha 31 de diciembre de 2024 se fija en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL EUROS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (853.547,32 €), a resultas de la liquidación definitiva en función de la cuota atribuida a la misma (5,6269 %), y que será de cuenta de la cesionaria por subrogación real.-

b) URBANA: PARCELA 9.2 RÉGIMEN ESPECIAL Y RÉGIMEN GENERAL/PRECIO LIMITADO.-

Código Seguro de Verificación (CSV): BB5A FEE3 3DBA B156 0B61 **Fecha Firma:** 08-01-2025 09:57:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



BB5AFEE33DBAB1560B61

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

“Parcela de uso residencial, destinada a vivienda de protección pública y ubicada en el sector P.A.U. O-4 HUERTA SANTA ISABEL-OESTE del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, sujeta a la Ordenanza PAS-HSI-2. Tiene una cabida de ocho mil cuatrocientos treinta y tres metros treinta y seis decímetros cuadrados – 8.433,36 metros cuadrados-. Se le asigna una superficie edificable de 19.860,56 metros cuadrados de techo y en ella pueden erigirse un máximo de 193 viviendas. Tiene su acceso por el Vial I y linda entrando por la derecha, con parte de un tramo del Vial C-1; por su izquierda, con parte de un tramo del Vial B, y por el fondo, con el espacio libre V-8 destinado a jardines”.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Córdoba, al Tomo 2405 Libro 1670 Folio 71 Finca Registral n.º 75825. IDUFIR: 14019000834396.-

REFERENCIA CATASTRAL: 0150301UG4905S0001TF.-

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10309 Naturaleza Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.-

Valoración: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.535.655,39 €).-

c) URBANA: PARCELA 14.1 RÉGIMEN ESPECIAL Y RÉGIMEN GENERAL/PRECIO LIMITADO.-

Parcela de uso residencial, destinada a vivienda de protección pública y ubicada en el sector P.A.U. O-4 HUERTA SANTA ISABEL-OESTE del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, sujeta a la ordenanza PAS-HSI-2. Tiene una cabida de ocho mil ciento ochenta metros con dos decímetros cuadrados – 8.180,02 metros cuadrados-. Se le asigna una superficie edificable de 19.860,56 metros cuadrados de techo y en ella pueden erigirse un máximo de 193 viviendas. Tiene su acceso por el Vial I, y linda por su derecha, con parte de un tramo del Vial C-1; por su izquierda, con la parcela residencial número 14.2; y por el fondo, con parte del Vial J2”.-

CARGAS:

Además la totalidad de la finca de este número, queda gravada con carácter real al pago del saldo de la liquidación definitiva de la cuenta del Proyecto, siendo el importe que corresponde en el saldo de la cuenta provisional de tres millones trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos, y la cuota que se le atribuye en el pago de la liquidación definitiva por los gastos de urbanización y los demás del proyecto es de ocho enteros cuatro mil cincuenta y cinco diezmilésimas por ciento.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Córdoba al Tomo 2405, Libro 1670 Folio 161 Finca Registral n.º 75.843. IDUFIR: 140019000834488.-

REFERENCIA CATASTRAL: 0249501UG4904N0001GS.-

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10310 Naturaleza Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.-

Código Seguro de Verificación (CSV): BB5A FEE3 3DBA B156 0B61 **Fecha Firma:** 08-01-2025 09:57:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BB5AFEE33DBAB1560B61

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Valoración: CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.198.573,82 €).-

La finca está gravada con carácter real al pago del coste provisional de la urbanización a cargo de la parcela, que una vez abonadas/ a abonar las derramas giradas por la Junta de Compensación a fecha 31 de diciembre de 2024, se fija en UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.275.034,56 €), a resultas de la liquidación definitiva en función de la cuota atribuida a la misma (8,4055 %), y que será de cuenta de la cesionaria por subrogación real.-

2.- Manzanas R1 y R2 del PP SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA SUR con destino a la promoción de viviendas protegidas:

d) URBANA: Porción de suelo urbanizable, que viene constituida por la manzana R1. RÉGIMEN ESPECIAL Y RÉGIMEN GENERAL/PRECIO LIMITADO.-

“Parcela de las delimitadas en el Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN SRA-S SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA SUR, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, que ocupa una superficie de seiscientos veinticinco con ochenta y tres metros cuadrados 625,83m2. Linda al Norte, con vial identificado con la letra A; al Sur, con vial identificado con la letra B; al Este, con la manzana R.3; y al Oeste, con vial identificado con la letra C, que la separa de parcela destinada a equipamiento. Se le atribuye a esta finca una superficie edificable de 1.314,17 m2t equivalentes a 1.314,17 m2t equivalentes a 1.314,17 UPAS. Ordenanza de aplicación: MC-SRA-S. En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes aparece señalada como R1. Uso: Residencial – Vivienda sometida a algún régimen de protección pública”.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Córdoba al Tomo 2595, Libro 1860 Folio 120 Finca registral n.º 79293. IDUFIR: 14019000886708.-

REFERENCIA CATASTRAL: 1057101UG4915N0001UP.-

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10701 Naturaleza Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.-

Valoración: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (428.747,96 €).-

e) URBANA: Porción de suelo urbanizable, que viene constituida por la manzana R2. RÉGIMEN ESPECIAL Y RÉGIMEN GENERAL/PRECIO LIMITADO.

Código Seguro de Verificación (CSV): BB5A FEE3 3DBA B156 0B61 **Fecha Firma:** 08-01-2025 09:57:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



BB5AFEE33DBAB1560B61

“Parcela de las delimitadas en el Proyecto de Reparcelación de la UNIDAD DE EJECUCIÓN SRA-S SAN RAFAEL DE LA ALBAIDA SUR, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, en término de Córdoba, que ocupa una superficie de 625,83 m². Linda al Norte, con terrenos situados fuera del ámbito de la Unidad de Ejecución; al Sur, con vial identificado con la letra B; al este, con vial identificado con la letra E; y al Oeste, con la manzana R4. Se le atribuye a esta finca una superficie edificable de 1.314,17 m²t, equivalentes a 1.314,17 UPAS. Ordenanza de aplicación: MC-SRA-S. En el plano correspondiente de configuración y delimitación de las fincas resultantes aparece señalada como R2. Uso: Residencial (Vivienda sometida a algún régimen de protección pública)”.-

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Córdoba al Tomo 2595 Libro 1860 Folio 131 Finca Registral n.º 79.295 IDUFIR:

14019000886715.-

REFERENCIA CATASTRAL: 1157302UG4915N0001HP.-

Figura en el Inventario de Patrimonio Municipal de Suelo con Código de Bien 10702. Naturaleza: Patrimonial. Titular Fiduciaria: Gerencia de Urbanismo.-

Valoración: TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA. CÉNTIMOS (315.558,50 €).-

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo así como de los informes técnico y jurídico del Servicio de Patrimonio y Contratación de la GMU, que sirven de motivación para su adopción, a los efectos de ACEPTACIÓN EXPRESA por la empresa municipal VIMCORSA.-

TERCERO.- De conformidad con el artículo 27 LBELA, las parcelas objeto de cesión directa y gratuita revertirán al Ayuntamiento de Córdoba si no se edifican según destino previsto en el presente acuerdo, en el plazo de cinco años contados a partir de la formalización del mismo, debiendo mantenerse su destino durante el plazo de treinta años siguientes.-

CUARTO.- Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de 20 días, mediante su publicación en B.O.P. y Tablón de anuncios, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen alegaciones o reclamaciones. En el caso de que no se formulen alegaciones o reclamaciones en el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P., el presente Acuerdo se entenderá adoptado definitivamente.-

Asimismo, el documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en la sede electrónica: [<https://www.gmucordoba.es/transparencia>].-

Código Seguro de Verificación (CSV): BB5A FEE3 3DBA B156 0B61 **Fecha Firma:** 08-01-2025 09:57:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BB5AFEE33DBAB1560B61

QUINTO.- La cesión gratuita, tras su formalización mediante escritura pública o documento administrativo, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad (artículo 27.4 de la LBELA y 52.1 del RBELA) e inventariarse debidamente en el Inventario.-

SEXTO.- Facultar al Presidente del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo para la firma de cuantos documentos, incluida la formalización en escritura pública, sean precisos para la formalización del presente acuerdo de cesión directa y gratuita.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con remisión del expediente administrativo de cesión gratuita, una vez concluso, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.5 de la LBELA y 52.2 del RBELA.-

En Córdoba, fecha y firma electrónicas.

En Córdoba, fecha y firma electrónicas.

El Presidente de la GMU

Por D.F. Decreto: 2023/10089

El Gerente, Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 23 de diciembre de 2024.- El Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Julián Álvarez Ortega.

Código Seguro de Verificación (CSV): BB5A FEE3 3DBA B156 0B61 **Fecha Firma:** 08-01-2025 09:57:17

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



BB5AFEE33DBAB1560B61